

FRANCISCO ANDRÉS MOLINA ALBERT

Auditor de Cuentas

CARTA CONTRATO DE REVISIÓN LIMITADA DE EEFF

A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ALICANTE

Esta carta confirma mi entendimiento de los términos y objetivos de mi mandato y de la naturaleza y limitaciones de los servicios que prestaré.

Prestaré los siguientes servicios:

Realizaré una revisión limitada del balance de Situación y de la Cuenta de Resultados al 31 de Diciembre 2021, de acuerdo con la Norma Internacional de Revisión 2410 "Revisión de Información Financiera realizada por el Auditor Independiente de la Entidad". No realizaré una auditoría de las cuentas anuales y, por lo tanto, no expresaré una opinión de auditoría sobre las mismas.

Mi informe será para uso exclusivo del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Alicante y no podrá ser utilizado para un fin distinto del establecido y no asumiré ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios del informe.

La responsabilidad sobre los EEFF, incluyendo la formulación adecuada, es de la Junta de Gobierno del Colegio. Esto incluye el mantenimiento de libros de contabilidad y control interno adecuados y la determinación y aplicación de principios y normas contables.

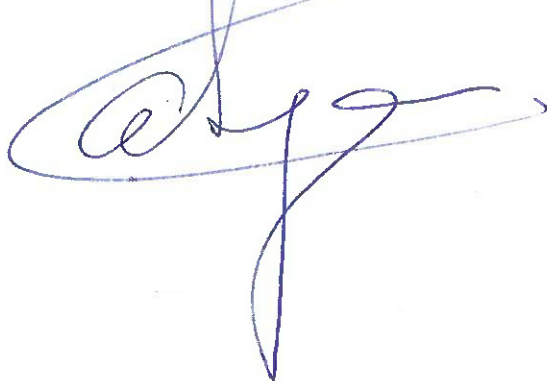
Los honorarios profesionales que habrá de percibir el auditor por el desempeño de su función serán de mil euros (1.000,00 €) más el I.V.A. correspondiente, pagaderos contra entrega del informe.

Para la resolución de los conflictos que puedan surgir en la aplicación o interpretación del presente contrato, ambas partes declaran someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Alicante con renuncia a su propio fuero si éste fuera otro.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado en Alicante a 13 de Abril 2022.

Por TTMM

El Auditor



CARTA DE MANIFESTACIONES

ILUSTRE COLEGIO DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ALICANTE

17 de Junio de 2022

Al auditor

Francisco Andrés Molina Albert

Señor

Confirmamos, a nuestro mejor saber y entender, las siguientes manifestaciones que le han sido hechas con motivo de la revisión limitada (*Balance de Situación y Cuenta de Resultados*) del Ilustre Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de Alicante al 31 de Diciembre de 2021 y por el período 2021 con el propósito de expresar una seguridad limitada de que no hay modificaciones significativas que deban hacerse a los EEFF para que estén de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Reconocemos la responsabilidad de la Junta de Gobierno del Colegio en la formulación de los mencionados EEFF y creemos que presentan la imagen fiel, en todos sus aspectos significativos, de la posición financiera, resultados de las operaciones y cambios en la posición financiera/flujo de tesorería del Ilustre Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de Alicante de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados. En este contexto, específicamente confirmamos que:

1. Los principios contables y las prácticas y métodos seguidos en su aplicación, son los revelados en los EEFF.
2. No ha habido cambios durante el ejercicio 2021 en los principios y prácticas contables de este Ilustre Colegio.
3. No existen planes ni intenciones que puedan afectar significativamente el valor en libros de los activos o en la clasificación de los activos y los pasivos.
4. En el Inmovilizado Material la cuenta del 211 "Nueva Sede Social" recoge el valor del inmueble correspondiente a la Sede Social actual, por su valor histórico incluyendo las obras de mejora realizadas en su momento, se ha practicado la amortización.
5. No tenemos conocimiento de cualquier cuenta, transacción o acuerdo significativo que no esté propiamente reflejado en los EEFF.
6. Las pérdidas materiales en su caso han sido debidamente provisionadas y reflejadas en los EEFF.
7. No hay infracción o posible infracción de leyes y regulaciones cuyos efectos deban ser considerados para revelarse en los EEFF o que sean la base para registrar pérdidas por contingencias, y no existen pasivos significativos, o ganancias o pérdidas por contingencias incluyendo las pérdidas por litigios u otras contingencias que deban provisionarse y mostrarse en los EEFF.
8. El Colegio tiene título de propiedad de todos los activos y, excepto por lo manifestado en los EEFF, no hay gravámenes o garantías sobre dichos activos.
9. No hay transacciones entre partes vinculadas y los correspondientes importes deudores o acreedores que no se hayan presentado adecuadamente en los EEFF.
10. El Colegio no ha tenido acuerdos fuera del curso normal de su actividad que no hayan sido debidamente revelados en los EEFF.
11. El Colegio ha cumplido con todos los aspectos de los acuerdos establecidos en los contratos que pudieran tener un efecto significativo sobre los EEFF.

12. Con fecha 31 de Marzo de 2021 se aprobó la Ley 3/2021 de la Generalitat Valenciana por la que se crea el "Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante" por fusión del Colegio Oficial de Economistas de Alicante con número de identificación fiscal Q0361002I y el Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Alicante con número de identificación fiscal Q0373007D. De conformidad con el contenido del Acta de Asamblea Constituyente de fecha 27/12/2021 y elevada a público con fecha 28 de diciembre de 2021 ante el notario de Alicante D. Francisco Benítez Ortiz con el nº 3589 de su protocolo expresa en

"3.- FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LOS COLEGIO PROFESIONALES FUSIONADOS SE CONSIDERARÁN REALIZADAS POR CUENTA DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE ALICANTE.

Se propondrá a la asamblea constituyente que las operaciones se consideren realizadas por la nueva corporación colegial a efectos contables desde el día siguiente en el que se otorgue escritura pública con los acuerdos de fusión y se otorgue el CIF de la nueva corporación."

Como quiera que el nuevo CIF fue asignado con fecha 7 de marzo de 2022 por la Agencia Tributaria, desde la fecha referida se empezaron a considerar realizadas las operaciones por la nueva corporación. Las cuentas anuales objeto

del INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE EEFF, se refieren exclusivamente a las operaciones realizadas por el COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ALICANTE CIF Q0373007D.

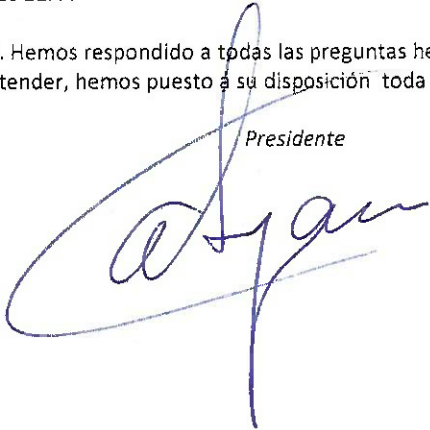
13. No han sucedido hechos o transacciones posteriores al 31 de Diciembre de 2021 que pudieran requerir ajuste o revelación en los EEFF. El Colegio no tiene conocimiento de cualquier hecho desde el 31 de Diciembre de 2021 que, aún cuando no afecten a los EEFF, hayan causado o puedan causar un cambio significativo, adverso o de otra índole, en la posición financiera, los resultados de las operaciones o cambios en la posición financiera/flujos de tesorería de la entidad.

14. Les hemos informado de todas las acciones y decisiones tomadas en las juntas de gobierno que pudieran afectar a los EEFF.

15. Hemos respondido a todas las preguntas hechas durante el desarrollo de su revisión y, en nuestro mejor saber y entender, hemos puesto a su disposición toda la información relevante.

Presidente

Contador



INFORME DE REVISIÓN LIMITADA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

A LOS MIEMBROS DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ALICANTE

Informe sobre los Estados Financieros

Introducción



He efectuado una revisión limitada de los Estados Financieros adjuntos del Ilustre Colegio Oficial de Titulados mercantiles y empresariales de Alicante que comprenden el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2021 y la cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio 2021. Los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio son responsables de la elaboración de dichos estados financieros de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros basada en nuestra revisión limitada.

Alcance de la Revisión

He realizado la revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, "Revisión de Información Financiera realizada por el Auditor Independiente de la entidad". Una revisión limitada de estados financieros consiste fundamentalmente en la formulación de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables de la Entidad, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España, y por consiguiente, no me permite asegurar que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran

haberse identificado en una auditoría. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría de cuentas sobre los estados financieros adjuntos.

Aspectos Relevantes

En el ejercicio 2021 y respecto al ejercicio anterior 2020 se han producido entre otras las siguientes variaciones:

Los ingresos netos han ascendido de 55.526,28 Euros lo que supone un incremento negativo de -6.968,86 Euros.

En los epígrafes de Gastos de Personal y de Otros Gastos de la actividad se han experimentado asimismo unos incrementos negativos de -7.521,21 Euros, y -8.637,54 Euros, respectivamente.

El excedente del ejercicio a 31/12/2021 asciende a 10.981,81 Euros lo que supone un incremento positivo de 6.600,22 Euros.

La cuenta de Fondos Propios asciende 352.271,40 Euros que supone un incremento positivo de 10.884,81 Euros.

Conclusiones

Como resultado de mi revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto, que me haga concluir que los estados financieros adjuntos no expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Alicante a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio 2021, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo sobre otras cuestiones

Este informe de revisión limitada ha sido preparado a petición de los miembros de la Junta de Gobierno en relación con la formulación de los estados financieros al 31 de Diciembre de 2021 y para uso exclusivo del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Alicante y por consiguiente, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad. Por tanto, no asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Francisco Andrés Molina Albert

22 de Junio de 2022.